

**RESOLUCIÓN No. 233  
de 2 de marzo de 2020**

Que crea la Comisión Multidisciplinaria para el asesoramiento, dentro de los procesos para prevención y control de la enfermedad Coronavirus (CoViD19).

**LA MINISTRA DE SALUD**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la República y que el individuo, como parte de la comunidad tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida esta como el completo bienestar físico, mental y social del individuo;

Que la Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá, señala que le corresponde al Ministerio de Salud, tomar las medidas necesarias para hacer desaparecer toda causa de enfermedad comunicable o mortalidad especial, así como el control de todo factor insalubre de importancia local o nacional y se aplicarán de preferencia a toda otra disposición legal en materia de salud pública, y obligan a las personas naturales o jurídicas y entidades oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, existentes o que en el futuro existan, transitoria o permanentemente, en el territorio de la República;

Que mediante Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 se crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado; y que, como órgano de la función ejecutiva, tiene a su cargo la determinación y conducción de la política de salud del Gobierno Nacional en el país;

Que la Ley 38 de 5 de abril de 2011 adoptó el Reglamento Sanitario Internacional (RSI-2005) como Ley de la República, constituyéndose en el instrumento internacional legal y vinculante de las medidas para prevenir la transmisión internacional de enfermedades;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020, se adoptan las medidas necesarias que sean imprescindibles e impostergables, contenidas en el Plan Nacional ante la Amenaza por el Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), definido por el Ministerio de Salud, así como las medidas extraordinarias que sean requeridas para evitar la introducción y propagación de este problema de salud pública mundial.

Que mediante Resolución No. 075 de 23 de enero de 2020, el Ministerio de Salud ordenó la activación del Centro de Operaciones de Emergencias en Salud (CODES), a partir del 22 de enero de 2020, con la finalidad de monitorear, recomendar acciones e iniciar preparativos de respuesta en caso de que resulte necesaria alguna intervención con motivo de la Alerta Internacional de Salud declarada por la OPS/OMS relacionada al Brote del Nuevo Coronavirus (2019-nCoV);

Que la epidemia sigue extendiéndose por los diferentes continentes y países, produciendo casos, demanda de servicios, casos graves, muertes y la aplicación de medidas en las comunidades y en establecimientos de salud, declarada ahora Alerta de emergencia por la OPS/OMS, como Coronavirus (CoViD19);

Que en este sentido, siendo nuestro país el Hub de las Américas, en cuanto al transporte de pasajeros vía aérea y marítima, es necesario reforzar todas las medidas sanitarias para estar preparados como país, contar con las capacidades básicas instaladas de acuerdo al Reglamento



Resolución No. 233 de 2 de marzo de 2020  
Pag. No. 2

Sanitario Internacional (RSI-2005) y a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para este evento, que pone en riesgo la salud de la población;

Que el Ministerio de Salud, en miras de mantener informada a la población sobre las medidas de protección y prevención de la enfermedad Coronavirus (CoViD19), considera pertinente crear una comisión de vocería, para el asesoramiento;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **CREAR** la Comisión Multidisciplinaria para el asesoramiento, dentro de los procesos de prevención y control de la enfermedad Coronavirus (CoViD19).

**Artículo Segundo:** La Comisión Multidisciplinaria para el asesoramiento, dentro de los procesos de prevención y control de la enfermedad Coronavirus (CoViD19), estará integrada por:

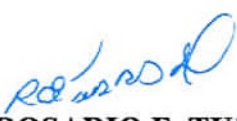
1. **Dr. Gerardo Alfaro**, Organización Mundial de la Salud (OMS) / Organización Panamericana de la Salud (OPS).
2. **Dr. Xavier Sáez - Llorens**, Infectólogo.
3. **Dr. Javier Nieto**, Investigador.
4. **Dr. Jorge Luis Prospero**, Salubrista.
5. **Dr. Juan Miguel Pascale**, Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud (ICGES).
6. **Dr. Julio Sandoval**, Intensivista.
7. **Dr. Reynaldo Chandler**, Neumólogo.
8. **Mgtra. Eusebia de Copete**, Jefa de Enfermería.
9. **Ing. Daniel Silvera**, Logística.
10. **Dr. José Manuel Terán**

**Artículo Tercero:** Las funciones de esta Comisión Multidisciplinaria será la de asesorar, ser vocera y emitir recomendaciones periódicas, de acuerdo con los avances y cambios de la enfermedad Coronavirus (CoViD19).

**Artículo Cuarto:** La presente Resolución empezará a regir a partir del día siguiente de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Ley 66 de 10 de noviembre de 1947, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 38 de abril de 2011, Decreto Ejecutivo No. 64 de 28 de enero de 2020 y Resolución No.075 de 23 de enero de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**ROSARIO E. TURNER M.**  
Ministra de Salud

